REQUISITOS PARA SOLICITANTES RESIDENTES DE UN PAÍS CONTRATANTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL "DE LA HAYA":

Enviar por conducto de la Autoridad Central o Entidad Colaboradora.

1. Presentar copias certificadas de actas de nacimiento, del o de los solicitantes y de los hijos que pudiesen tener, y en caso de matrimonio, copia certificada del acta de este.

2. Una fotografía a color tamaño credencial, de cada uno de los solicitantes.

3. Diez fotografías tamaño postal a color todas en su casa, que comprendan fachada y todas las habitaciones interiores de la misma, así como de una reunión familiar en la que participen los solicitantes.

4. Certificado médico de buena salud del o de los solicitantes, expedido por institución oficial

   En los países en que no sea posible obtener dicho certificado expedido por institución pública, podrá expedirse por institución médica privada, debiendo contener los datos que permitan la identificación y localización de dicha institución, así como del responsable de la misma

5. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o documentación que acredite fehacientemente los ingresos que perciben el o los solicitantes, así como, cualquier otro documento que acredite su solvencia económica

6. Identificación oficial con fotografía de cada uno de los solicitantes (pasaporte**)**

7. Estudios socioeconómico y psicológico practicados por instituciones publicas u otros organismos debidamente acreditados por la Autoridad Central del País de recepción.

8. Certificado de Idoneidad, expedido por la Autoridad Central de su País, que acredite que los solicitantes son considerados aptos para adoptar.

9. Certificado de no antecedentes penales**.**

Requisitos adicionales que deberán cumplirse de resultar procedente la solicitud.

En caso de resultar procedente la solicitud de adopción y una vez que el DIF Nacional haya remitido a la Autoridad Central del País de recepción el Informe sobre la Adoptabilidad y características de la niña (o) propuesta (o) en adopción, los solicitantes a través de dichas instancias deberán adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

10. Autorización de la Autoridad Competente para que la niña (o) adoptada (o) ingrese y resida permanentemente en el País receptor**.**

11. Aceptación expresa de tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con la niña (o) asignada (o) en la Ciudad donde se ubique el Centro Asistencial, la que se llevará a cabo previamente al procedimiento judicial de adopción**.**

12. Autorización para que se siga el procedimiento de adopción.

13. Aceptación expresa de que el DIF Nacional realice el seguimiento de la niña (o) dada (o) en adopción. El seguimiento se hará a través de las Autoridades Centrales en Materia de Adopción o en su caso la Autoridades Consulares Mexicanas, en el País de recepción.

14. Tramitar, cuando se les requiera, el permiso especial para realizar trámites de adopción, ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaria de Gobernación.

Todos los documentos deberán ser traducidos al idioma español por perito traductor autorizado en su País y debidamente legalizados o apostillados.